
CÓDIGO DE CONDUCTA



25 DE OCTUBRE DE 2021
IMOVEQROO
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS



INDICE

1	CARTA INVITACIÓN	2
2	INTRODUCCIÓN	3
3	ESENCIA INSTITUCIONAL	4
3.1	OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IMOVEQROO	5
3.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IMOVEQROO:.....	6
3.3	MISIÓN DEL IMOVEQROO.	8
3.4	VISIÓN DEL IMOVEQROO.....	8
4	AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	9
4.1	ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN	10
5	MARCO NORMATIVO	11
6	GLOSARIO.	12
7	PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.	14
8	Normas de Conducta que deben observar las y los servidores públicos del IMOVEQROO.	16
9	ANEXO ÚNICO CARTA COMPROMISO	24

1 CARTA INVITACIÓN

Estimadas compañeras[os]:

En el presente se tiene como objetivo constituirse en la Carta invitación del Código de Conducta 2021 del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, donde buscamos plasmar los principios y valores que deben regir nuestro actuar, toma de decisiones y el cumplimiento de nuestros objetivos, para construir una reputación organizacional como agentes de excelencia en nuestra atención.

Porque los cimientos sólidos de una verdadera cultura del servicio se logran cuando se fomenta en una cultura organizacional, que a su vez se fundamente en un esquema de principios y valores.

La sostenibilidad de estas culturas radica en la observancia permanente y dinámica de la política de moralización y transparencia. Es por eso que invito a todos (as) los (as) colaboradores (as) del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para que se comprometan a conocer y aplicar estas orientaciones, fortaleciendo sus relaciones internas y externas, basadas en la vivencia de los valores y compromisos consignados en este documento. Por último, recordarles que en los casos concretos que se genere una situación de confusión y vacilación con relación al ámbito ético o con respecto a este Código de Conducta, consulten al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Atentamente

Jorge Pérez Pérez,
Director General del IMOVEQROO

2 INTRODUCCIÓN

La suma de crisis del sistema de partidos, desigualdad creciente y globalización están lanzando retos de legitimidad a las democracias y sus organizaciones públicas. Por ello se requieren de organizaciones que transmitan confianza, cuenten con legitimación, sean eficientes en la satisfacción de las necesidades de la sociedad, y la única manera de lograrlo es a través de una función pública apegada a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Un Código de Conducta se constituye en una útil herramienta para promover, transmitir valores, principios de la Institución que ayuden, faciliten el actuar el de decidir los funcionarios públicos. Los valores y las prácticas influyen en la construcción y consolidación de la confianza que asegura una buena reputación.

El presente Código de Conducta orienta y da certeza al personal del IMOVEQROO sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, para que se prevengan conflictos de interés o de corrupción y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación, el cumplimiento de planes y programas del Instituto.

El Código debe intervenir en la regulación de las relaciones del personal, evitando que exista discriminación entre ellos, fomentando una conducta honesta, de acuerdo a los patrones éticos de la sociedad y del ambiente de trabajo; creando la cordialidad de trato, la confianza, el respeto, independientemente de la posición jerárquica.

Por tanto, de conformidad a la guía para la elaboración del código de conducta de las dependencias y entidades de la administración pública estatal publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 29 de junio de 2021, se compiló el presente Código de Conducta del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo a propuesta del COEPCI y autorizado por la Junta de Gobierno.

3 ESENCIA INSTITUCIONAL

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, IMOVEQROO nace mediante el Decreto de Creación de la Ley de Movilidad número 213, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de junio de 2018, sin embargo, el inicio de operaciones de manera formal fue el 1 de enero de 2019. El 23 de enero del 2019, se lleva a cabo la Primera Sesión Extraordinaria con la intención de Instalar la Junta de Gobierno, máxima autoridad del Instituto de Movilidad. En resumen, el 2019 fue un año dedicado al fortalecimiento institucional para dar forma a la etapa fundacional del IMOVEQROO.



El IMOVEQROO llega para enfrentar el reto al crecimiento exponencial de las ciudades, lo cual provocó una dependencia en el uso de automóviles y trajo los impactos negativos arraigados y difíciles de resolver ante ciudades dispersas, desconectadas, distantes y desiguales, aunado a una incorrecta planeación de desarrollo urbano. Cabe aclarar que estas circunstancias no son específicas del estado, sino es una situación a la cual se enfrentan no solo a nivel nacional sino también en la esfera internacional.

Solo el uso excesivo del automóvil tiene efectos de movilidad tales como congestión; costos por tiempos de desplazamiento; efectos en la salud directos (muertos y heridos en percances de tránsito) e indirectos (problemas de salud por mala calidad de aire y la falta de una vida activa); así como efectos medioambientales relacionados con la contaminación atmosférica, por ruido y efecto invernadero.

Como medida antagónica de los problemas antes descritos, la Ley de Movilidad reconoce el derecho humano a la movilidad; coloca en la jerarquía de la movilidad, al peatón en primer lugar; establece una serie de principios y cultura de la movilidad, que buscan inculcar en el estado los ejes transversales de una movilidad: eficiencia, sostenibilidad, seguridad, inclusividad, saludable, accesibilidad.

Por todo lo anterior, es que se considera importante la recopilación de una serie de principios y valores que vayan de la mano con lo contemplado tanto por la Ley de Movilidad como el Código de Ética publicado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

3.1 OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IMOVEQROO

Especificar de manera puntual y concreta la forma en que las servidoras y servidores públicos de esta Institución aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el Código de Ética, vinculando los principios rectores, con la misión, visión objetivos y atribuciones propias de esta Dependencia.

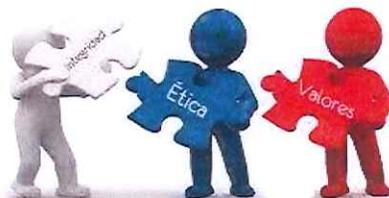
El presente Código de Conducta fomentará una actitud de conformidad con lo principios, valores y reglas de integridad con especial énfasis para las siguientes direcciones: Dirección de Regulación, Trámites y Control de la Movilidad; Dirección de Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Movilidad; Dirección de Control de Licencias y Enlace con los Municipios y Agrupaciones; la Dirección de Administración y Finanzas y las Delegaciones de cada municipio por requerir especial atención al constituir áreas de riesgo ético.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IMOVEQROO:

- Ser una guía para que todo servidor público del IMOVEQROO realice sus funciones y acciones orientadas al deber ser.



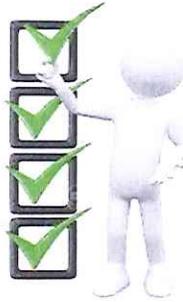
- Inducir actitudes responsables, transparentes y honestas por parte de los servidores públicos que permita resolver dilemas éticos o acciones contrarias a los intereses o valores del IMOVEQROO.



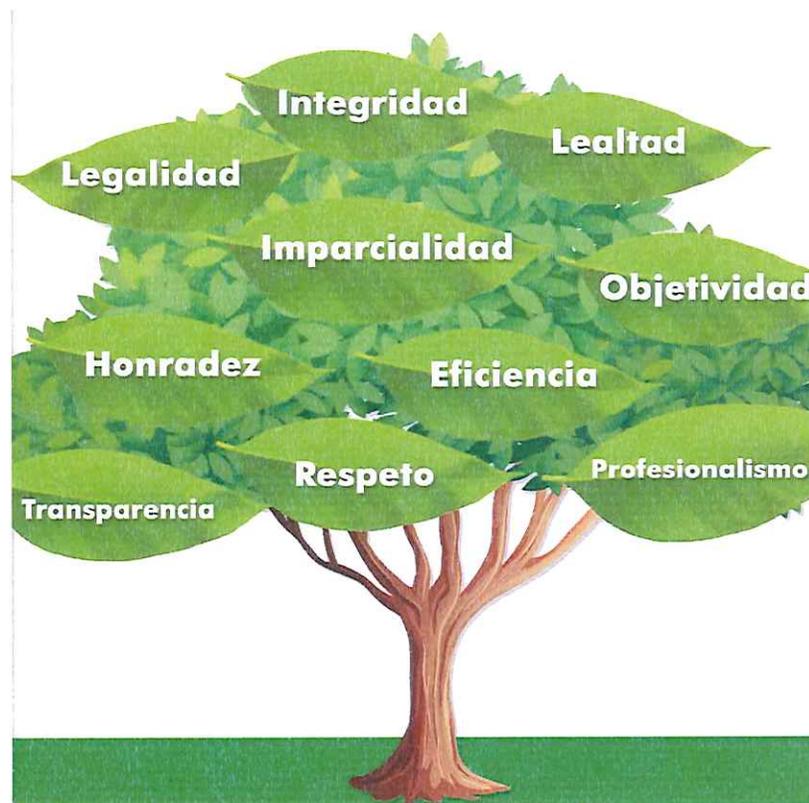
- Fomentar conductas deseables para prevenir conductas deshonestas o las circunstancias que pudieran generarlas y al mismo tiempo frenar los actos impropios que pudiesen crear conflictos y puedan dañar el clima organizacional de la Institución.



- Fortalecer la imagen de nuestros servidores públicos y así fomentar un servicio eficaz, eficiente y transparente.



- Infundir y promover valores públicos para la obtención de una mayor integridad en la movilidad del estado.



3.3 MISIÓN DEL IMOVEQROO.

Implantar y poner en vigor las disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y las que se desprendan de ésta, así como, las acciones de concertación con los gobiernos federal y municipales que se relacionan con el tránsito de personas y bienes, con el fin de crear, desarrollar, regular, y garantizar la aplicación de mejores Políticas Públicas de Movilidad para que el servicio de transporte se preste con eficiencia y calidad a los usuarios, visitantes y ciudadanía en general.

3.4 VISIÓN DEL IMOVEQROO.

Ser el organismo de Gobierno del Estado que garantice a las personas y bienes un sistema de movilidad altamente favorable para su tránsito en forma accesible, con seguridad, confort, eficiencia y amigable con el medio ambiente.



4 AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Para la validez del presente Código de Conducta fue propuesto por el COEPCI y aprobado por la Junta de Gobierno del IMOVEQROO.

El presente Código es de observancia obligatoria y se aplicará en la conducta y en el actuar cotidiano de las servidoras y servidores públicos que laboran en esta Dependencia, cualquiera que sea su nivel jerárquico y tipo de contratación, empleo, cargo o comisión.

Con base en lo anterior, se anexa el formato de carta compromiso, documento que toda y todo colaborador del IMOVEQROO deberá suscribir.

De conformidad con el artículo 15 fracción XII de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, el COEPCI funge como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observancia y aplicación del Código de Ética, de Conducta y la Reglas de Integridad.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público podrá presentar su denuncia ante el COEPCI del IMOVEQROO.

4.1 ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN

- Edición y difusión del presente documento para su entrega a miembros del COEPCI y a los colaboradores del IMOVEQROO.



- Divulgación de los principales valores a través de internet y redes del Instituto.



- Divulgación y entrega de la Carta Compromiso para su firma por parte de todo el personal del IMOVEQROO.



- Se hará del conocimiento de concesionarios, permisionarios y ciudadanía en general a través de la página y redes del Instituto para fácil acceso de todas y todos.



5 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción del 01 de octubre de 2003.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- Acuerdo que tiene por Objeto Emitir el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

- Acuerdo que tiene por Objeto Emitir la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; de la Metodología de Evaluación sobre el Apego del Personal a los Principios y Valores Éticos y Conductuales; y la Estrategia para la Difusión Interna de los Códigos de Ética y Conducta.

6 GLOSARIO.

Para efectos del presente Código de Conducta, además de las definiciones contenidas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se observarán las siguientes:

- I. **Acoso sexual.** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos
- II. **Acoso laboral.** Práctica ejercida en el ámbito del trabajo y consistente en someter a un colaborador presión psicológica para provocar su marginación.
- III. **Carta Compromiso.** Es el documento que firmarán todas y todos los colaboradores del Instituto de Movilidad del Estado para dar constancia de que conocen, comprenden el Código de Conducto y asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- IV. **Código de Ética.** Al Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- V. **COEPCI.** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

- VI. **Código de Conducta.** Código en el que se establecen los principios y las normas del comportamiento (conductas) que deben regir las relaciones internas y/o externas de todos los integrantes del IMOVEQROO, independientemente de sus facultades, responsabilidades o de la jerarquía establecida en el organigrama, de conformidad a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética del Estado de Quintana Roo.
- VII. **Conflicto de Interés.** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares, o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.
- VIII. **Corrupción.** En las organizaciones, sea pública o privada, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho económico o de otra índole, de sus gestores.
- IX. **Derechos humanos.** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas.
- X. **Dignidad.** Gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse.
- XI. **Discriminación.** Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, etcétera.
- XII. **Eficacia.** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.
- XIII. **Eficiencia.** Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. Utilizar los recursos que se tienen de manera óptima.
- XIV. **Hostigamiento.** Molestar a alguien o burlarse de él insistentemente. Incitar con reiteración a alguien para que haga algo.
- XV. **IMOVEQROO.** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

- XVI. **Junta de Gobierno.** Órgano de Gobierno del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- XVII. **Lenguaje incluyente.** Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y que busca eliminar la exclusión de grupos y personas a través de estrategias inclusivas.
- XVIII. **Ley.** Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- XIX. **Normatividad.** Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.
- XX. **Reglamento.** Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- XXI. **Rendición de cuentas.** Concepto que define tanto el deber legal y ético como la acción que tiene todo funcionario, proveedor o colaborador de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

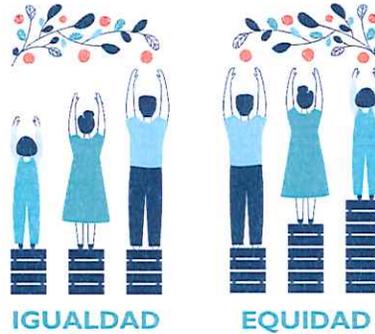
7 PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

En el IMOVEQROO todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- a. Los principios rectores de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Economía.



- b. Los valores de: Austeridad, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad de Género, Igualdad y no Discriminación, Integridad, Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Transparencia.



- c. Las reglas de integridad de: actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; procedimiento administrativo; comportamiento digno; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.



Los principios, valores y reglas de integridad son enunciados y definidos en el Código de Ética del Estado de Quintana Roo.

8 Normas de Conducta que deben observar las y los servidores públicos del IMOVEQROO.

I.- Principio: Legalidad, Rendición de Cuentas; Valores: Transparencia, Respeto a los Derechos humanos.

Normas de conducta:

Los servidores públicos deberán en todo momento:

- I.1 Conocer, respetar y cumplir con la Ley de Movilidad, su Reglamento, el Estatuto Orgánico y demás cuerpo normativo atribuible al empleo, cargo, o comisión.
- I.2 Fomentar el cumplimiento de la Ley, su Reglamento, el Estatuto Orgánico y demás normatividad en todos sus actos como servidores públicos.
- I.3 Conducir sus actos con dignidad y respeto hacia toda persona que labore o acuda al IMOVEQROO.
- I.4 No hacer uso indebido del cargo, para faltar al respeto o realizar actos de acoso sexual, laboral, amenazas o bien ofrecer un trato distintivo ó injustificado a persona alguna.
- I.5 Reconocer los derechos y cualidades de todas y todos los compañeros de trabajo, así como de los concesionarios, permisionarios y toda persona que acuda al IMOVEQROO.



- I.6 Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de los colaboradores del IMOVEQROO, así como de los bienes del Instituto.
- I.7 Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- I.8 Atender en tiempo y forma los requerimientos de información que correspondan al cargo que se desempeña.
- I.9 Actuar en todo momento con absoluta transparencia, resguardando siempre la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad, en especial con la relacionada con las concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y expedientes de infracciones.
- I.10 Elaborar, actualizar y dar seguimiento a la información generada en el ámbito de competencia.
- I.11 Contribuir con el IMOVEQROO para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- I.12 Contribuir con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.



II. Principio: Honradez, Lealtad, Economía; Valores: Austeridad, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad.

Normas de conducta.

Los servidores públicos deberán en todo momento:

II.1 Utilizar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos asignados, de forma responsable y con apego a la Ley, su Reglamento, Estatuto Orgánico y demás normatividad aplicable, procurando en todo momento el ahorro y racionalidad de los mismos.

II.2 Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recurso en las instalaciones del IMOVEQROO.

II.3 Emplear preferentemente los medios electrónicos para comunicarse con otros colaboradores del Instituto o personas, y evitar, en la medida de lo posible, la generación innecesaria de oficios o comunicados.

II.4 Utilizar las instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos y horarios asignados.

II.5 Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible y la situación lo permita.

II.6 Identificar y abstenerse de involucrarse en situaciones que pudieran representar conflicto de intereses, como en la calificación de una multa, en la realización de la revista vehicular, emisión de licencia o cualquier otro trámite o servicio.



II.7 Abstenerse de aceptar regalos, dinero o estímulos de cualquier tipo que pudieran influir en las decisiones como servidor público o en las decisiones de otro servidor público para beneficio de un tercero, como es el caso de emisión de concesión, permiso, autorización, emisión de licencia, u otorgamiento de descuentos en las multas.

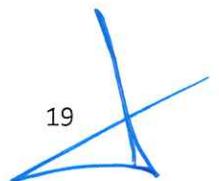
II.8 Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción y proponer medidas correctivas y de mejora para evitar o prevenir riesgos de corrupción o faltas administrativas.

II.9 Informar a su superior jerárquico, la existencia de situaciones que pudieran representar algún conflicto de intereses particulares en asuntos de su competencia, en especial en la calificación de la infracción, la revista vehicular, la emisión de licencia o cualquier otro trámite o servicio ante el IMOVEQROO.

II.10 Reconocer con humildad los errores cometidos y aplicar las medidas necesarias para que no vuelvan a presentarse.

II.11 Actuar en cumplimiento con su deber, sin tomar atribuciones que beneficien en lo personal o a un tercero, siempre buscando satisfacer las demandas sociales sobre la movilidad.

II.12 Repudiar, combatir, y denunciar actos de corrupción, fraude, discriminación, hostigamiento, vandalismo, acoso, maltrato, violencia física y emocional o cualquier otro que afecte la operación de los servicios que otorga el IMOVEQROO, así como a sus recursos y bienes muebles e inmuebles.



II.13 Negarse a aprovechar la información o los bienes muebles e inmuebles del IMOVEQROO, para fines de lucro o cualquier otro fin personal distinto al servicio público.

III. Principio: Imparcialidad, Objetividad; Valores: Igualdad y no discriminación, Interés Público, Equidad de Género.

Normas de conducta.

Los servidores públicos deberán en todo momento:

III.1 Ofrecer siempre y a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, orientándolo con eficiencia, oportunidad y cortesía en sus requerimientos de trámites y servicios ante el IMOVEQROO.

III.2 Atender a toda persona, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en género, edad, raza, religión, preferencia política, sexo, estado civil, idioma, ideología, preferencia sexual, color de piel, trabajo o profesión, apariencia física, discapacidad o estado de salud, condición socioeconómica o nivel educativo.

III.3 Fomentar en el IMOVEQROO, una cultura de igualdad entre hombres y mujeres, sin distinción de estatus socioeconómico, género, color de piel, embarazo, estado civil, capacidades diferentes, preferencias sexuales o cualquier otra situación que implique discriminación.



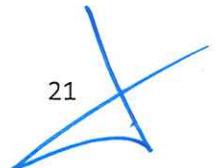
- III.4 Adoptar un lenguaje incluyente, en cualquier forma de expresión para comunicarse con las y los demás al interior y exterior del IMOVEQROO como son con los concesionarios, permisionarios y operadores del transporte público.

IV. Principio: Profesionalismo, Eficiencia, Competencia por mérito; Valor: Cooperación, Desarrollo Permanente e Integral.

Normas de conducta:

Los servidores públicos deberán en todo momento:

- IV.1 Buscar el permanente desarrollo y actualización de las capacidades y habilidades individuales y colectivas, que ayuden a la mejora en el desempeño laboral, participando en las actividades de formación y desarrollo de capacidades que proporciona el IMOVEQROO y el Gobierno del Estado.
- IV.2 Conocer los objetivos institucionales del Gobierno del Estado de Quintana Roo, así como los del IMOVEQROO y contribuir al cumplimiento de sus metas.
- IV.3 Conocer y cumplir con las políticas, procedimientos y protocolos de atención al público en las ventanillas de trámites y servicios, de licencias y de multas, inherentes a las responsabilidades de las funciones asignadas.



- IV.4 Opinar y sugerir sobre los sistemas, procesos, metodologías y modos de operación actuales o de posible aplicación, a fin de promover su modificación o actualización para mejorar el desempeño y desarrollo del IMOVEQROO.
- IV.5 Promover una cultura de servicio eficiente, profesional, cordial y con calidad.
- IV.6 Atender con oportunidad las quejas y/o solicitudes de los ciudadanos y usuarios de servicios que presta el IMOVEQROO.
- IV.7 Aplicar los conocimientos adquiridos en su área de trabajo, a fin de mejorar la calidad de los servicios que presta el IMOVEQROO.
- IV.8 Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico, de méritos y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas.
- IV.9 Promover la colaboración entre dependencias y los compañeros, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del IMOVEQROO.
- IV.10 Valorar, reconocer y/o promover los méritos de compañeros de trabajo reflejados en el cumplimiento de sus responsabilidades con altos estándares de desempeño.





El presente Código de Conducta fue propuesto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IMOVEQROO y aprobada en la Junta de Gobierno del IMOVEQROO en la Primera Sesión Extraordinaria de Sesión Ordinaria del ejercicio 2021, bajo el Acuerdo 005/3.S.O./COEPCI/IMOVEQROO/11.11.2021.